

**I COLOQUIO DE HISTORIA Y MEDIO FISICO**

**EL "TRALLO",  
SISTEMA TRADICIONAL DE REPARTO DEL  
AGUA ENTRE COMUNIDAD DE REGANTES. LA  
HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA  
Y DEL CASCAJO (ZARAGOZA)**

Pilar Pérez Viñueles

Instituto de Estudios Almerienses  
Departamento de Historia  
1.989



## **INDICE**

1.- PREAMBULO

2.- INTRODUCCION HISTORICA

3.- EL "TRALLO", SISTEMA TRADICIONAL DE REPARTO  
DEL AGUA

3.1.- Aprovechamiento del agua

3.2.- Uso del agua

3.3.- Gastos

3.4.- El "Trallo" o "Arruedo"

4.- NOTAS

5.- APENDICE DOCUMENTAL

6.- BIBLIOGRAFIA



## **EL “TRALLO”, SISTEMA TRADICIONAL DE REPARTO DEL AGUA ENTRE COMUNIDAD DE REGANTES. LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO (ZARAGOZA)**

Pilar Pérez Vifueles

### **1.- PREAMBULO**

La presente comunicación pretende exponer un sistema tradicional de reparto del agua entre comunidad de regantes en una zona concreta de la geografía aragonesa y zaragozana: La Hermandad de la acequia de Pedrola y del Cascajo que cogiendo el agua mediante un azud en el río Jalón, afluente del Ebro, la regula y canaliza para el riego de diferentes localidades de ámbito rural. El estudio de estos sistemas de repartos de agua nos interesa tanto a nivel etnográfico, antropológico como histórico en una sucesión continua desde sus orígenes hasta el momento actual. El “ritual” del reparto del agua marcará, como siempre, una serie de privilegios y disposiciones que “desde tiempo inmemorial” se viene realizando ininterrumpidamente sin que medie ninguna ordenanza escrita. La fuerza de la costumbre, del hábito, de realizar unos hechos por “Ley consuetudinaria”, es una de las características fundamentales del

desarrollo de la vida, usos y costumbres de las sociedades rurales.

288 Los pueblos a los que nos vamos a referir, Pleitas, Oitura, Grisén, Alagón, Figueruelas, Azuer, Cabañas de Ebro, Alcalá de Ebro y Pedrola, se encuentran situados en la ribera de los ríos Ebro y su afluente el Jalón, muy cercanos entre sí y respecto a la ciudad de Zaragoza. (1)

## 2.-INTRODUCCION HISTORICA

Según Angel Canellas la organización en comunidad de regantes o hermandades se produce en el siglo XIV (2). Con anterioridad a esta fecha aunque con un proceso paulatino de formación, el sistema de "lucha" por el agua era personal, es decir entre individuos o poblaciones. Los orígenes de la formación de estas hermandades son oscuros, aunque no así la lucha que desde siempre se origina por el agua. De la Edad Media y pensamos que es de esta misma acequia de Pedrola, tenemos un documento muy elocuente datado en 1.180 entre las poblaciones de Grisén y Alagón contra Pedrola (3).El documento dice así:

"... Sea a todos manifiesto que hubo una grandísima controversia y que databa de mucho tiempo atrás entre los pueblos de Grisén y Alagón contra el de Pedrola acerca de las acequias que transcurren y deben transcurrir por sus términos. Decían los de Pedrola que los alagoneses y griseneses tenían que hacer la mitad de todas las tareas de esas acequias, es decir quitar las cañas y el esparto y otras cosas y los alagoneses y griseneses decían que no tenían porqué hacerlo y que nunca lo harían.

Y así pleiteaban ante el Rey Alfonso. El Rey, oído el consejo de sus barones decidió por sentencia que esta contienda debía terminar por una batalla entre dos peones (luchadores de pie). Dada así la sentencia y aprobada por todos los pueblos antes citados, se pusieron de acuerdo en que los alagoneses designaran a dos de Pedrola para que jurasen con su mano que los de Alagón y Grisén tenían los deberes que antes se han citado para con esa acequia, como

decían los de Pedrola y que los alagoneses les convencieran por batalla de peones si quisieran. Los alagoneses designaron a dos caballeros de Pedrola, a Pedro de Lobera y Raimundo de Castro Cireso que con sus propias manos juraron que los alagoneses tenían el deber de hacer en la acequia lo que decían los de Pedrola. Y los de Pedrola trajeron a un peón llamado "Sancho el Malo" para que los defendiera y juraron que ellos tenían razón, pero los de Alagón y Grisén habiendo celebrado consejo y confiando en Dios y en su razón les mandaron otro peón llamado "Terreno" para que les demostrara que lo que habían jurado los de Pedrola no era verdad y que lo jurado por ellos era mentira. Entonces Don Artal señor de Alagón y Pedrola por mandato del señor Rey que le confió toda esta causa dijo al pueblo de Pedrola que si vencía el luchador no tendrían por qué hacer lo que decían los de Pedrola. Entonces Don Artal de Alagón tomó juramento de los dos peones antes dichos, nombró guardas fieles y vigilantes para que los defendieran y protegieran de cualquier ataque de malas gentes y mantuvieran el juego limpio por ambas partes. Pero por voluntad y consentimiento de Dios, cayó vencido el de Pedrola y murió en dicho campo y su hermano, llamado Pedro Formica que estaba en ese sitio dijo en su lugar que estaba vencido y derrotado. Y todo lo antedicho se hizo en presencia de Don Artal, de García de Albero, de Jimeno y Pedro de Urrea, en presencia del pueblo de Grisén, de Alagón, del Castellar y de Pola. Esto lo escribió Ato el sacerdote...".

Esta pelea muy sugerente por muchísimos motivos nos habla de la lucha por "la limpia de las acequias" (tema constante de debate entre los pueblos de la comunidad). El sistema de resolver el litigio a través del enfrentamiento personal de dos peones, nos muestra la práctica germánica de los "ordalías" o "Jucios de Dios", dejando a la voluntad de la divinidad la resolución del problema.

En fechas posteriores se vuelven a dar otras sentencias más pacíficas, así de Jaime I o Pedro III que decidió que ambas partes contribuyeran por igual a los gastos. (4).

En 1.326 hay pelea con el pueblo de Oitura a causa

esta vez del agua. Los regantes de Oitura junto con el prior que era señor de Oitura, y el Cabildo de la iglesia de Santa María de Zaragoza, se quejaron al rey de que los hombres de la Hermandad que estaba formada por Pedrola, Grisén, Alagón, Cabañas de Ebro, Azuer, Alcalá de Ebro y otros lugares circunvecinos, les impidieron hacer uso en su forma debida de la nueva acequia de Pedrola, cuya agua, decían venían usando desde tiempo inmemorial.

Además los componentes de esta Hermandad asaltaron el pueblo de Oitura y su término a mano armada y bandera levantada (*manu armata et vexillo erecto*). El Justicia de Aragón les citó a su presencia y estando todavía las cosas sin arreglar, los de la acequia de Pedrola repitieron sus violencias contra Oitura. Ya en 1.320 el azud que el prior de Santa María de Zaragoza había construido en el término de "Cascallo" lo destruyeron los hermandados. (5).

De este documento de 1.326 destacamos que dice "cequia nueva". Ya en 1.278 y en otro documento se acusa en pleito sobre la comunal acequia que es de Pedrola. Pero precisamente se habla en él del "necesario reparamiento ço yes a saber en fer cequia nueva e comprar tierra por ond passare". De ello deducimos que ya en 1.278 existía la acequia y lo que se hizo fue un nuevo trazado o prolongación (6).

Y la lucha por el agua continúa indistintamente de unos pueblos con otros Pedrola-Alagón, Hermandados-Oitura, Alagón-Grisén etc. De la lucha entre Alagón y Grisén, sabemos que estando los del concejo de Grisén (en el que araban la tierra, cazaban y leñaban), los del concejo de Alagón escoltados por gran comitiva de hombres armados (*magna comitiva hominum armatorum*), entraron con violencia en dicho soto y lo talaron en su mayor parte, cortando los árboles, cazaron "çirogrillos" y todo lo que se ofrecía y no contentos con todo esto, hicieron abrir y construir un azud y su acequia (7).

En 1.421 hay requisición del concejo de Alagón a los de Grisén por la jura de los zabacequias (8). El cargo de zabacequia



es el más importante dentro del sistema del regadío. De tradición musulmana, el zabacequia es el encargado de vigilar el agua, poner multas, controlar los adores y supervisar el estado de conservación de acequias y azudes.

291

La requisición se produce por parte de los jurados y el concejo de Alagón ya que en la jura de los zabacequias no ha ido nadie de Grisén como es su obligación. Días más tarde los nuevos zabacequias juran sus cargos en Alagón ante representantes de esta villa y del pueblo de Grisén (9).

En 1.424 de nuevo vuelve la lucha entre los pueblos de Alagón y Grisén contra el de Pedrola ya que los de Pedrola tenían obligación de "... tornar agua en la cequia de Pedrola et cumplir la dita suficientement de manera qui el pueblo de Alagón haviessse agua convinentement pora regar las heredades sitiadas en el termino de Cascallo qui se regavan de la dita cequia assi olivares, campos, vinyas et otras heredades et agora no venia agua en la dita cequia en su termino et muyto menos no baxava al dito termino de Cascallo de la dita villa de Alagón segunt que aquello constava ...", por esto demandaban que les hiciesen tornar agua sufiente para poder regar sus términos. (10).

Como hemos podido comprobar a través de esta breve introducción histórica en la que hemos recogido diversos episodios de enfrentamientos entre los diferentes pueblos que integran la comunidad de regantes, podemos deteminar la importancia que el agua, supone para ellos.

El Jalón es un río mediterráneo, afluente del Ebro, que sufre estiajes a lo largo del año, precisamente en las épocas que más se necesita el agua para el riego. De aquí las luchas, las regulaciones, los privilegios que incluso hoy en día constituyen motivo de conflicto y discusiones entre los agricultores.

El reparto del agua, así como su uso y regulación, la limpieza de las acequias y la contribución a los gastos ocasionados por múltiples motivos, constituyen un tema fundametal de estudio para los historiadores. El régimen de riegos ya conocidos por los

pueblos prerromanos (11) que fue perfeccionado y ampliado por los musulmanes, han determinado unas prácticas consuetudinarias que siguen vigentes en la actualidad.

292

### **3. EL "TRALLO", SISTEMA TRADICIONAL DE REPARTO DE AGUA**

El sistema de regadíos se establece de acuerdo a unos hechos que en la mayoría de los casos no se consignan por escrito y que se desarrollan de acuerdo a una "ley consuetudinaria" que desde tiempo inmemorial se viene realizando.

La Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo está formada por los siguientes pueblos: Pleitas, Oitura, Grisén, Alagón, Pedrola, Azuer, Figueruelas, Cabañas de Ebro y Alcalá de Ebro. Pertenece a la comunidad un azud o presa en el río Jalón en término de Pleitas y Bardallur con su acequia madre (llamada de la Hermandad), la cual partiendo del azud, pasa por término de los referidos pueblos y por Oitura hasta el llamado Partidero de Almisén, sigue por los términos de Oitura, Grisén y Alagón, hasta terminar en el de este último; la misma Acequia de la Hermandad, que, siguiendo su propia derivación, Partidero de Almisén adelante, atraviesa su mismo cauce los términos de Figueruelas, Azuer, Cabañas de Ebro, Alcalá de Ebro y Pedrola, terminado en esta población (12).

#### **3.1. Aprovechamiento del agua**

Desde la presa o azud en el río Jalón hasta el Partidero de Almisén, solamente corresponde al término de Pleitas y a la zona regable de la huerta "alta de Oitura; la zona regable de la huerta "baja" de éste y toda la de los pueblos de Grisén y Alagón, conjuntamente, han de hacerlo por la Acequia del Cascajo y con la mitad del agua que discurra por la Acequia de la Hermandad, que es dividida en el llamado Partidero de Almisén; y desde éste en

adelante, por su propio cauce, con la otra mitad del agua restante, los otros cinco pueblos de Figueruelas, Azuer, Cabañas de Ebro, Alcalá de Ebro y Pedrola, que, entre sí y separadamente de los cuatro primeramente mencionados forma la que hasta ahora se ha denominado solamente Hermandad de la Acequia de Pedrola. Por excepción se concede a Oitura el poder regar en ador de su huerta "alta", la huerta "baja" con el agua sobrante en ador de aquella (13).

### 3.2. Uso del agua

Los adores o turnos de agua es quizás el aspecto más interesante y curioso a destacar en esta comunidad de regantes.

Los adores de los distintos pueblos son los siguientes:

**OITURA.**- Regará su huerta "alta tres días de ador en los meses de julio y agosto y cuatro días en los restantes meses del año, quedando señalados de este modo: 23 de marzo, 1, 9, 16, y 23 de abril, y los mismos días de los meses de mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero. Los meses de julio y agosto los días 1, 10, y 20.

Acabada de regar toda la zona sin concluir el ador, con el agua sobrante podrá la huerta "baja", o sea, Villanueva por la Acequia del Cascajo, embarazando el partidero de Almisén, pero al final del pago de Villanueva se habrá establecido previamente una tajadera para que el agua no pueda ser empleada en modo alguno para regar fincas de Grisén o Alagón, y al concluir el riego, primero se desembarazará el partidero de Almisén y después la tajadera colocada al final del término de Villanueva.

La huerta "baja" o Villanueva disfrutará de cuatro días de ador en todos los meses del año, siendo aquellos los días 5, 12, 19 y 26 de cada mes.

Unos y otros días de adores se entenderán con sus noches respectivas.

**PLEITAS.**-Puede regar la única finca que constituye

su zona regable todos los días del año de la salida a la puesta del sol (14).

294 **GRISEN Y ALAGON.**- El turno o ador de Oitura como veremos va a influir en los regadíos de Alagón y Grisén de forma curiosa ya que en los adores de la huerta “baja” cuentan para Alagón tanto caían en ador de Alagón como de Grisén. Grisén tiene derecho a regar seis días con cinco noches y Alagón, seis días con siete noches pero en la práctica esto no es así.

A modo de ejemplo vamos a detallar los adores de un mes:

Grisén

Entra la mañana del día 2-3-4-6-7-8

Alagón

Toma el turno de agua la noche del día 8-10-11-13-14

Grisén

La mañana del 15-17-18-20-21-22

Alagón

La noche del 22-24-25-27-28

En la huerta “baja” Grisén recupera un día de agua perdida por ador de Oitura pero Alagón lo pierde y su turno de riego de seis días con siete noches se reduce a cuatro días con cinco noches. Grisén cuando toca ador de la huerta “baja” de Oitura se añade un día más de riego. Solamente en los meses de julio y agosto, es probable que Alagón al tener Oitura tres días de ador , le toque regar cinco días. (15).

**HERMANDAD DE PEDROLA.**-Partida el agua en el partidero denominado de Almisén y llegada a término de Figueruelas, se

dividirá y distribuirá por adores, empezando el ador el día 18 de marzo de cada año, disfrutando del mismo por cuatro días con sus noches los terrenos cultivados en término de Figueruelas de toda el agua que conduzca la acequia. Cumplidos los cuatro días con sus noches, disfrutará de toda el agua el término de Retuer durante un día y una noche, y concluida esta concesión se tomará la quinta parte de toda el agua que discurra por la acequia mediante el partidero construido al efecto, regando con esta quinta parte de agua los términos de Azuer y Cabañas, comenzando Azuer con cuatro días con sus noches y después Cabañas con igual tiempo. Toda la demás agua restante servirá para regar los terrenos de Alcalá de Ebro por espacio de cuatro días continuos con sus noches y, cumplido este plazo, pasará toda el agua al término de Pedrola para usar de ella por espacio de doce días continuos con sus noches, y, vencidos éstos, volverá a comenzar el ador de Figueruelas, continuando todo el año en la misma forma. 295

Es condición que durante los cuatro días de ador que disfruta el término de Figueruelas no derrame ni eche a perder dicha agua ni pueda venderla ni cederla, pero sí correntiar.

En los meses de abril, mayo y junio queda prohibido el riego de prados enclavados en Figueruelas.

Hay no obstante derecho de riego y quedan exceptuados de ador 26 huertos cuando discurra por la acequia matriz, cuando menos, una muela de agua equivalente a 130 l/s. y que en ador que no sea de Figueruelas sólo regarán una vez.

Queda prohibido así mismo que fuera del ador de Figueruelas se pueda obstruir la acequia.

Por último no tienen derecho a riego preferente más huertos que los 26 antes dichos y caso que alguno estuviese sembrado de trigo, cebada, centeno, o avena, mientras lo estuviesen con este cultivo sólo podrán regarse con agua del ador que corresponda a Figueruelas, quedando fuera de esta limitación el huerto llamado

“Verjel del Señor” que se podrá regar en cualquier ador indistintamente aunque no estuviese sembrado de hortalizas (16)

296

### 3.3. Gastos

La Comunidad se obliga a sufragar los gastos necesarios para la construcción, reparación, limpieza y conservación de todas las obras y dependencias al servicio de sus riegos y artefactos que sean comunes a la Entidad. Así Alagón y Oitura y los cinco pueblos de la Hermandad (Pedrola, Alcalá, Cabañas, Figueruelas y Azuer), satisfarán todos los gastos que se relacionen con la Acequia de la Hermandad, desde el azud al partidero de Almisén, incluyendo uno y otro, en proporción a la extensión de la zona regable de cada pueblo, y por la última, solamente los que correspondan aguas abajo de dicho partidero hasta la terminación de la Acequia en término de Pedrola, con arreglo a las peonías que de antiguo tienen asignadas, y se expresan así:

Pedrola: 41 peones y medio.

Alcalá: 16 peones.

Azuer: 11 peones.

Cabañas: 9 peones.

Figueruelas: 8 peones.

Formando un total de ochenta y cinco peones y medio

Grisén por reconocimiento de su derecho en el aprovechamiento del agua que toma de dicha Acequia de la Hermandad abonará anualmente a la Comunidad 42'36 pesetas.

Y todos los gastos que ocasione o se refiera a la Acequia del Cascajo, se satisfarán exclusivamente por Alagón y Grisén, como vienen haciéndolo hasta ahora y cuya proporción o extensión respectiva se gradúa en relación con la de la respectiva zona regable. (17).

### 3.4. El “Trallo o “Arruedo”

“... Se respetarán los derechos adquiridos por los regantes de Pedrola y Figueruelas, consistentes en embarazar el partidero de Almisen (en la parte donde comienza el cauce de la Acequia del Cascajo), por medio de una tralla de veinticinco centímetros de altura y de la longitud necesaria para que llegue de un extremo a otro de dicho partidero durante cinco días consecutivos con sus noches, empezando el 21 abril de cada año al salir el sol, cuya agua se destina al riego de las tierras de Pedrola, según costumbre inmemorial que constituye derecho consuetudinario.

297

El mismo derecho tienen las tierras enclavadas en término de Figueruelas y asimismo se reconoce durante cuatro días con sus noches, empezando el 20 de mayo de cada año.

Uno y otro acto de trallo o arruedo seguirá practicándose desde inmemorial y que tiene lugar bajo la fe pública Notarial en las mencionadas fechas, observándose sus solemnidades, costumbres, resultados y efectos ...” (18)

El ritual del “trallo consiste en preparar cinco o cuatro fajos pequeños de hierba (el número de fajos depende del “trallo” que se trate si es el del día 21 de Abril o el 20 de mayo). Una vez confeccionados los fajos con hierba de la misma “margin” de la acequia, se echan al centro de la acequia principal, aproximadamente a un kilómetro antes del Partidero de Almisén y después que se ha colocado el “trallo” o tablón de 25 cm. de alto. Según sea la fuerza de la corriente y la cantidad de agua que lleve la acequia, los fajos irán a una u otra comunidad, ya que si hay mucha agua, los haces podrán saltar por encima del “trallo” y si no se desviarán a la acequia de la Hermandad de Pedrola. Según los fajos que pasen por encima de la tabla se perderá uno, dos, tres, cuatro o los cinco días de “trallo”.

El sistema que en sí parece un poco ingenuo, tiene su razón de ser ya que en época de abundancia de agua los fajos podrán pasar el “trallo” sin menoscabo del agua que discurra para la acequia de Pedrola, sin embargo en época de escasez durante cinco o cuatro

días (ya que los haces no han pasado por encima del tablón), la acequia de Pedrola contará con toda el agua, mientras que la de Cascajo deberá permanecer con el "trallo" puesto y por lo tanto con un menor caudal de agua.

La ceremonia que cuenta con la presencia de todos los agricultores que quieran asistir de los distintos pueblos que integran la Hermandad, además del notario (normalmente de Alagón), termina con una comida y según costumbre una vez finalizado el ritual del "trallo" se debe repartir a todos los asistentes así como también a pobres, mendigos o foráneos que acertasen a pasar por allí, almendras, avellanas, pan y vino.

El sistema por lo curioso constituye un tema interesante de estudio no sólo a nivel histórico (de cuando data esta ceremonia, por qué se realiza, sus antecedentes musulmanes etc.), sino también a nivel etnológico y antropológico, en una sucesión histórica que hunde sus raíces en un pasado más o menos remoto que se nos escapa, pero que sin embargo, todavía hoy se sigue celebrando según "costumbre inmemorial que constituye derecho consuetudinario".



## NOTAS

- (1).- Mi agradecimiento a Vicente Hernández Valdelvira y a Angel Pérez Viñuales que han realizado el Plano.
- (2).- RUBIO GRACIA, J.L.: El Bajo Jalón. Edición de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Zaragoza, 1.986. pag. 143
- (3).- GOMEZ DE VALENZUELA, M.: La vida cotidiana en Aragón durante la Alta Edad Media. Col. "Aragon. Librería General. Zaragoza, 1.980. pags.46-47
- GIMENEZ SOLER, A.: El problema de la variación del clima en la cuenca del Ebro. en "Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras", 1, Zaragoza, 1.923, pags. 84-86
- (4).- GIMENEZ SOLER, A. El problema de la variación... pag.86
- (5).- FERNANDEZ MARCO, J.J.: El canal Imperial de Aragón. Estudio geográfico. Departamento de Geografía Aplicada del C.S.I.C., Zaragoza, 1.961, pag. 53
- GIMENEZ SOLER, A.: El problema de la variación... pag. 86
- (6).- FERNANDEZ MARCO, J.L.: El canal Imperial... pag. 53
- (7).- GIMENEZ SOLER, A.: El problema de la variación... pag.86
- FERNANDEZ MARCO, J.J.: El canal Imperial... pag. 53
- (8).- "... En el lugar de Grisenich ante la presencia del honrado et dircreto don Fray Martin Pascual, prior de Grisenich et alcaýde del dito lugar, comparecieron Martin Ximenez Berro, Ramon d' Alagon et Anzar Martinez de Trigo, jurados en el anno present de la villa de Alagon et proposaron et dixeron que como ellos nuevament havían firmado cavecequia por la cequia de Alagon et de Grisenich et los dítos jurado havian venido al dito lugar de Grisenich et notificado a don Martin de Moro, justicia del dito lugar et a los del poblo como alcaýde ni jurados no haviessen podido trovar en aquell... notificavan a el como justicia ni jurados no y trobassen en el dito lugar que por tal jueves primo venidero ellos yssen a beyr la jura de los dítos cavacequias..." A.H.P.Z. Not. Francés Clemente, años 1.408-1.427, cuad. 17, fol. 1-1
- (9).- "...Bertholomeu de Sahahun et Diago de Borja cavacequias sleydos por el dito concello de Alagon juraron en poder del dito justicia a los IIII evangelios etc, de ellos havessen bien et lealment en la cavacequeria de los concellos de Alagon et Grisenich..." A.H.P.Z. Not. Francés Clemente, años 1.408-1.427, cuad. 17, fol. 6
- (10).- A.H.P.Z. Not. Francés Clemente, años 1.408-1.427, cuad. 33, fols. 5-6
- (11).- Del año 87 a.J.C data una sentencia contenida en el llamado "Bronce de Contrebia" por una canalización de agua que establece entre los allavonenses (Alagón), salluenses (Zaragoza) y los sosinestanos. FATAS, Guillermo: "Contrebia Belaisca. Tabula Contrebiensis, Universidad de Zaragoza, 1.980
- (12).- Comunidad de regantes de la Hermandad de la acequia de Pedrola. Año 1.943. Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos formado para la constitución de la Comunidad de Regantes denominada HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO conforme a la Orden de 10 de Diciembre de 1.941 y según lo acordado por la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidráulica del Ebro. pags. 3-4
- (13).- Comunidad de regantes... págs. 4-5
- (14).- Comunidad de regantes... pag. 13
- (15).- Mi agradecimiento a los señores Manolo Lasheras y Angel Pérez Bandrés que me han facilitado información del ador de Alagón y Grisén.
- (16).- Comunidad de regantes... págs. 30-34
- (17).- Comunidad de regantes... págs. 7-8
- (18).- Comunidad de regantes... págs. 14-15

## APENDICE DOCUMENTAL

1.424, junio, 30

300 Problema entre Alagón y Pedrola por riego

A.H.P.Z. Prot. Francés Clemente, años 1.408-1.427, cuad. 33, fols, 5-6

Sia manifiesto a todos. Et anno a nativitate domini millessimo quadrigentesima vicesimo quarto yes a saber dia viernes que se contava a trenta dias del mes de junyo en el lugar de Pedrola en pressencia de los honrados Martin Calbo, lugarteniente de alcaide del dito lugar et de Andalla Kançari moro, lugarteniente de alamin que dezia seyr del dito lugar et de don Lop de Susito, notario habitant en el dito lugar et de mi Frances Clement, notario et de los testimonios diuso scriptos fueron perssonalment constituydos los honrados don Pere Perez de Tella, scudero lugartenient de justicia de la villa de Alagon et propusieron et dixeron que como los del pueblo de Pedrola fuessen tenido de tornar agua en la cequia de Pedrola et cumplir la dita cequia suficientement de manera qui el pueblo de Alagon haviessen agua convinentement pora regar las heredades sitiadas en el termino de Cascallo qui se regavan de la dita cequia assi olivares, campos, vinyas et otras heredades et agora no venia agua en la dita cequia en su termino et muyto menos no baxava el dito termino de Cascallo de la dita villa de Alagon segunt que aquello constava que no hi venia punto ni mas de agua en tal dito termino se perdian de feyto assi olivas, como panes, uvas et otros proveytos que fazian en su termino et heredades los quales por culpa de los de Pedrola et por defallimiento de la dita agua et por no tornar aquella los de Pedrola segunt que heran tenidos por una sentencia entre ellos et Alagon et Grisén dada. Et assi hera usado et costumbrado, por aquesto qui ellos et cada uno d'ellos en los ditos nombres et cada uno d'ellos rqueria a los ditos lugarteniente de alcaide et lugarteniente de alamin en et deffallimiento de justicia et jurados et otros oficiales del dito lugar de Pedrola que havian cercado et no los probavan que ellos et el dito

pueblo de Pedrola tornassen et fiziessen tornar agua sufficientement en la dita cequia, de manera que los de Alagon pudiessen regar su termino et heredades de aquell, que protestavan contra ellos et contra el pueblo et sus perssonas et bienes de qualesquier danyos, missiones, intereses et menoscabos que por la dita razon al dito pueblo de Alagon et singulares de aquel si quier herederos del dito termino por la dita razon he convenia fazer o sustener requiriendo por mi dito et diuso scripto Frances Clement, notario de todo lo sobre dito seyrles feyta carta publica. Tertimonyos fuecon d'este Diago Calbo, habitant en la dita villa de Alagon, Pacual de Barbaroya vezino et Mahoma d' Almueda moro habitant en el dito lugar de Pedrola. Et los sobre ditos lugartenient de alcayde et lugartenient de alamin dixieron siquier respondieron que ante todas cosas en las requisiciones no consentian et que si carta publica faria que no la cerrase sines de su respuesta et que farian los que deviessen. Testes ut supra.

## BIBLIOGRAFIA

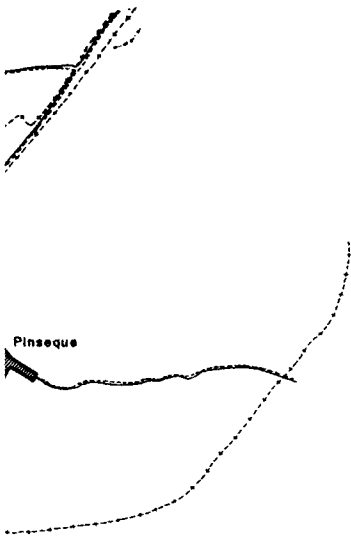
- 302 BENITO LUNA, L. y MONTER DOMECH, M.J.: Las sentencias arbitrales sobre pleitos de aguas: una fuente para el estudio del regadío medieval. En "II Jornadas de Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas". Instituto de Ciencias de la Educación (I.C.E.), Zaragoza, 1.987, pags. 265-270
- FALCON PEREZ, M.I.: Los regadíos medievales: fuentes para su estudio. En "II Jornadas de Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas". Instituto de Ciencias de la Educación (I.C.E.), Zaragoza, 1.891. pags 249-255
- FERNANDEZ MARCO, J.I.: El Canal Imperial de Aragón. Estudio geográfico Departamento de Geografía Aplicada del C.S.I.C, Zaragoza ,1.961
- GIMENEZ SOLER, A.: El problema de la variación del clima en la cuenca del Ebro. en "Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras", I, Zaragoza, 1.923, pags. I-XV jy 1.136
- JORDANA DE POZAS, J.: Mapa Agronómico Nacional. Comarca de Zaragoza. Hojas. Núms. 354-355-383-384, Alagón-Leciñena-Zaragoza-Fuentes de Ebro. Memoria Tomo III, Talleres del Instituto Geográfico y Catastral, Madrid, 1.950
- PEIRO ARROYO, A.: El "regadío": tipos de fuentes para su estudio y metodología de trabajo. En "II Jornadas de Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas". Instituto de Ciencias de la Educación (I.C.E.), Zaragoza, 1.987, pags. 200-238
- PEREZ VIÑUALES, P.: Alagón en la Baja Edad Media (1.400-1.450). Institución "Fernando el Católico", Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza, 1.988.

RUBIO GRACIA, J.L.: El Bajo Jalón. Publicación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Zaragoza, 1.986






303

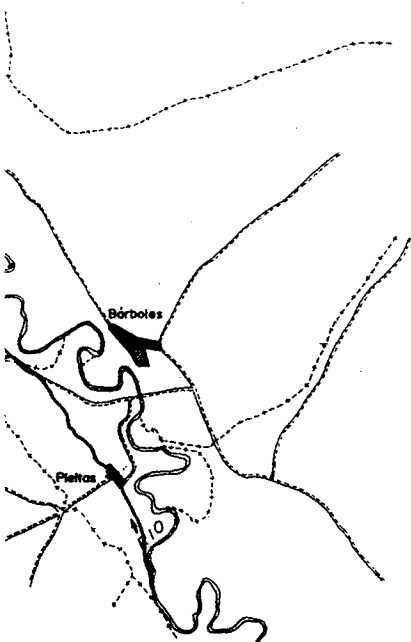
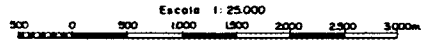
UBIETO ARTETA, A.: Estado actual de los estudios sobre los regadíos aragoneses medievales. En "Actas de las III Jornadas del Estado Actual de los Estudios sobre Aragón, Zaragoza, 1.981, Vol II, págs. 885-891.





**LEYENDA**

-  **Alagón** CASCO URBANO
-  **EBRO** RIO
-  CAMINO
-  LIMITE MUNICIPAL
-  ACEQUIA



**HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA**  
**Y DEL CASCAJO**

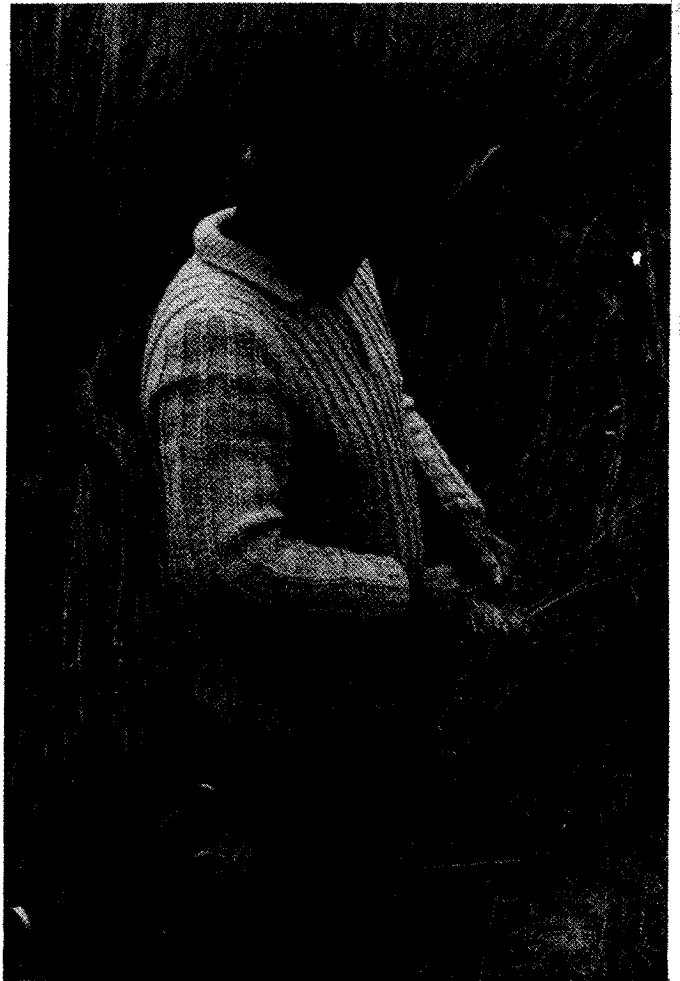


Foto 2.- Confección de los fajos.





Foto 3.- Los fajos son arrojados a la acequia.

Foto 4.- Discurrir de los fajos por la acequia hasta llegar al partidero.

